



JASEN

Consultores S.A.S.

jasen.funza0008@gmail.com

NIT. 830.087.225-5

243

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-243

Funza, 25 de septiembre de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA

Atn. **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ**

Secretaria de Despacho

Secretaría de Infraestructura

Carrera 9 No.17 - 10, Complejo Naranjos del Edén

infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co

FUNZA, CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta al Oficio de Radicado N° 202690000141961. Solicitud de Prórroga N° 2 y Adición N° 1 Contrato de Interventoría N° CM-0008-2025.

Respetada Doctora Gladys

Con ocasión del referido contrato, dando alcance a la comunicación de esta interventoría N° JASEN-FUNZA-2026-238 y en respuesta al oficio del asunto, esta interventoría se permite disentir con el criterio expresado en el análisis realizado por la supervisión, por la siguiente consideración:

Es claro que el contrato CM-0008-2025 de objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental, Social y SST para el Mejoramiento de Vías Urbanas en el Municipio de Funza y los documentos precontractuales; fueron producto de la realización de una planeación, estructuración y/o formulación integral, desde el punto de vista de las diferentes áreas consideradas en el alcance para la definición del proyecto de obra e interventoría. En ese sentido, enunciar que no existen fundamentos técnicos para justificar un mes de interventoría más al plazo establecido para el contrato de obra, en la prórroga considerada de cuarenta y cinco (45) días, contraviene con el criterio que la misma Alcaldía de Funza consideró al estructurar el proyecto desde la triada fundamental Alcance-Costo-Tiempo de todo proyecto; por lo tanto, el fundamento técnico de la solicitud presentada por esta interventoría en la comunicación N° JASEN-FUNZA-2026-238-, se fundamenta en la necesidad de preservar esta triada desde la concepción gerencial del proyecto realizada por el estructurador..

Hecha esta aclaración y con el fin de ajustar la solicitud realizada por esta interventoría a la exigencia definida en el oficio de respuesta y requerimiento de la entidad, se establece que

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



243

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-243

se requiere de forma integral prorrogar cuarenta y cinco (45) días y adicionar por un valor de \$170.490.542,00 el contrato CM-0008-2025, para garantizar presencia de la interventoría integral, durante la ejecución de la obra toda vez que el saldo por ejecutar lo requiere.

La prórroga y adición solicitada, se fundamenta en preservar el plazo pactado en el contrato principal y garantizando los recursos para continuar con el control y seguimiento de la obra hasta el final, sin desconocer los términos acordados en la prórroga N° 1 de dos (2) meses sin reconocimiento económico. Para un mejor entendimiento de las condiciones indicadas, en la siguiente tabla se presenta el valor de la interventoría según lo ofrecido en la propuesta económica en las condiciones del contrato principal, la situación de la interventoría después de la prórroga N° 1 y el valor con la prórroga que se solicita:

CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES CON PRÓRROGA N° 1			SOLICITUD PRÓRROGA N° 2 Y ADICIÓN N° 1		
MES	VALOR	MES	VALOR	OBSERVACIÓN	MES	VALOR	OBSERVACIÓN
1	\$ 77.709.541,00	1	\$ 77.709.541,00		1	\$ 77.709.541,00	
2	\$ 77.709.541,00	2	\$ 77.709.541,00		2	\$ 77.709.541,00	
3	\$ 77.709.541,00	3	\$ 77.709.541,00		3	\$ 77.709.541,00	
4	\$ 77.709.541,00	4	\$ 77.709.541,00		4	\$ 77.709.541,00	
5	\$ 77.709.541,00	5	\$ 77.709.541,00		5	\$ 77.709.541,00	
6	\$ 21.452.025,00	6	\$ 21.452.025,00		6	\$ -	Prórroga sin adición
TOTAL	\$ 409.999.730,00	7	\$ -	Prórroga sin adición	7	\$ -	Prórroga sin adición
		8	\$ -	Prórroga sin adición	8	\$ 77.709.541,00	Adición de \$56.257.514,00
		TOTAL	\$ 409.999.730,00		9	\$ 77.709.541,00	Adición
					10	\$ 36.523.485,00	Adición
					TOTAL	\$ 580.490.272,00	
					\$ 170.490.542,00	ADICIÓN SOLICITADA	

Nota: Se realizaron ajustes para corregir el efecto de los decimales y el valor del contrato principal.

En las siguientes tablas se presentan los valores de la interventoría calculados para un mes de adición, catorce (14) días de adición y adición de \$56.257.514,00 de servicio con interventoría integral:

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca



JASEN

Consultores S.A.S.

jasen.funza0008@gmail.com

NIT. 830.087.225-5

243

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-243

CM-0008-2025					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 6.496.488,00	1	50%	\$ 3.248.244,00
1	RESIDENTE DE	\$ 4.835.574,00	1	100%	\$ 4.835.574,00
1	ESPECIALISTA EN	\$ 4.835.574,00	1	50%	\$ 2.417.787,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.658.216,50	1	100%	\$ 3.658.216,50
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.069.538,00	1	50%	\$ 1.534.769,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	\$ 3.069.538,00	1	100%	\$ 3.069.538,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 2.224.483,00	1	100%	\$ 2.224.483,00
1	TOPOGRAFO	\$ 2.224.483,00	1	100%	\$ 2.224.483,00
1	CADENERO	\$ 1.601.475,00	1	100%	\$ 1.601.475,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONDUCTOR	\$ 1.601.475,00	1	50%	\$ 800.738,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 25.615.307,50
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,23
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 57.122.136,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	
(8)			(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GL	0,2	\$ 14.100.000,00	\$ 2.820.000,00
1	ALQUILER EQUIPO	MES	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
1	ALQUILER MUEBLES PARA	MES	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
1	PAPELERIA, FOTOCOPIAS, PLANOS, INFORMES, ETC	MES	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
OTROS COSTOS					
1	VEHICULO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA, >=2500 CC	MES	1	\$ 5.000.000,00	\$ 2.500.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 8.180.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 65.302.136,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 65.302.136,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 12.407.406,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 77.709.542,00

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



JASEN

Consultores S.A.S.

jasen.funza0008@gmail.com

NIT. 830.087.225-5

243

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-243

CM-0008-2025					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 6.496.488,00	0,47	50%	\$ 1.526.674,68
1	RESIDENTE DE	\$ 4.835.574,00	0,47	100%	\$ 2.272.719,78
1	ESPECIALISTA EN	\$ 4.835.574,00	0,47	50%	\$ 1.136.359,89
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.658.216,50	0,47	100%	\$ 1.719.361,76
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.069.538,00	0,47	50%	\$ 721.341,43
1	PROFESIONAL SOCIAL	\$ 3.069.538,00	0,47	100%	\$ 1.442.682,86
PERSONAL TÉCNICO					
1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 2.224.483,00	0,47	100%	\$ 1.045.507,01
1	TOPOGRAFO	\$ 2.224.483,00	0,47	100%	\$ 1.045.507,01
1	CADENERO	\$ 1.601.475,00	0,47	100%	\$ 752.693,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONDUCTOR	\$ 1.601.475,00	0,47	50%	\$ 376.347,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 12.039.194,67
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,23
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 26.847.404,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	
(8)			(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	0,47	\$ 1.350.000,00	\$ 634.500,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GL	0,09	\$ 14.100.000,00	\$ 1.325.400,00
1	ALQUILER EQUIPO	MES	0,47	\$ 160.000,00	\$ 75.200,00
1	ALQUILER MUEBLES PARA	MES	0,47	\$ 400.000,00	\$ 188.000,00
1	PAPELERIA, FOTOCOPIAS, PLANOS, INFORMES, ETC	MES	0,47	\$ 150.000,00	\$ 70.500,00
1	ARRIENDO OFICINA	MES	0,47	\$ 800.000,00	\$ 376.000,00
OTROS COSTOS					
1	VEHICULO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA, >=2500 CC	MES	0,47	\$ 5.000.000,00	\$ 1.175.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 3.844.600,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 30.692.004,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 30.692.004,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 5.831.481,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 36.523.485,00

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



243

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-243

CM-0008-2025					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 6.496.488,00		50%	\$ -
1	RESIDENTE DE	\$ 4.835.574,00		100%	\$ -
1	ESPECIALISTA EN	\$ 4.835.574,00	1	50%	\$ 2.417.787,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.658.216,50	1	100%	\$ 3.658.216,50
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.069.538,00	1	50%	\$ 1.534.769,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	\$ 3.069.538,00	1	100%	\$ 3.069.538,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 2.224.483,00	1	100%	\$ 2.224.483,00
1	TOPOGRAFO	\$ 2.224.483,00	1	100%	\$ 2.224.483,00
1	CADENERO	\$ 1.601.475,00	1	100%	\$ 1.601.475,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONDUCTOR	\$ 1.601.475,00	1	50%	\$ 800.738,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 17.531.489,50
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,23
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 39.095.222,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	
(8)			(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GL	0,2	\$ 14.100.000,00	\$ 2.820.000,00
1	ALQUILER EQUIPO	MES	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
1	ALQUILER MUEBLES PARA	MES	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
1	PAPELERIA, FOTOCOPIAS, PLANOS, INFORMES, ETC	MES	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
OTROS COSTOS					
1	VEHICULO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA, >=2500 CC	MES	1	\$ 5.000.000,00	\$ 2.500.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 8.180.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 47.275.222,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 47.275.222,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 8.982.292,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 56.257.514,00

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca



JASEN

Consultores S.A.S.

jasen.funza0008@gmail.com

NIT. 830.087.225-5

243

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-243

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todas las consideraciones y justificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales, sociales y SST, de la comunicación JASEN-FUNZA-2026-238 y los ajustes al valor consignados en la presente comunicación; se pone a consideración de la entidad considerar necesario y procedente una prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días y la adición por valor de \$170.490.542,00 del contrato de interventoría CMA-0008-2025.

Cordialmente.

JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX

C.C. 79.649.294

Representante Legal

JASEN CONSULTORES S.A.S.

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



JASEN

Consultores S.A.S.

jasen.funza0008@gmail.com

NIT. 830.087.225-5

238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

Funza, 22 de septiembre de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA

Atn. **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ**

Secretaria de Despacho

Secretaría de Infraestructura

Carrera 9 No.17 - 10, Complejo Naranjos del Edén

infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co

FUNZA, CUNDINAMARCA

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 2 y Adición N° 1 Contrato de Interventoría N° CM-0008-2025.

Respetada Doctora Gladys

Con ocasión del referido contrato se solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Funza a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, una prórroga N° 2 del plazo contractual por un tiempo de dos (2) meses y catorce (14) días y una adición en valor por \$191.942.567,00 al Contrato de Interventoría No. CMA-0008-2025; con el fin de vigilar y realizar el seguimiento de la ejecución del Contrato de Obra No. LP-0013-2025 con una permanencia de la interventoría de principio a fin para la ejecución de las actividades legales, administrativas, técnicas, financieras, sociales y SST y para la realización del recibo y liquidación en las condiciones pactadas en el contrato principal; toda vez que el contratista de obra, CONSORCIO VÍAS FUNZA RF con comunicación No. BCS-FUNZA013-00210-2026, presentó solicitud de prórroga por un período total de cuarenta y cinco (45) días, ante lo cual con comunicación No. JASEN-FUNZA-2026-237, de la cual se adjunta copia, esta interventoría dio concepto favorable; razón por la cual se exponen ante la entidad las justificaciones correspondientes para que se estudie y evalúe la pertinencia y viabilidad.

Para soportar la solicitud se presentan las siguientes consideraciones y justificaciones de índole legal, técnico, financiero, administrativo, social y SST:

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Para sustentar jurídicamente la presente solicitud se debe atender lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011: (...) con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

En consecuencia, la supervisión es ejercida por la Entidad Estatal, mientras que la interventoría es realizada por una persona natural o jurídica contratada para ese fin. De su parte, la supervisión siempre involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico, mientras que la interventoría siempre involucra el seguimiento técnico y sólo si la Entidad Estatal lo considera necesario, puede corresponder a temas financieros, contables, administrativos, jurídicos y otros. La supervisión no requiere conocimientos especializados y la interventoría sí, lo cual no excluye el seguimiento técnico que también realiza la supervisión. Supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y ejercer las funciones desde el comienzo hasta el fin de la ejecución de la obra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las autoridades cuentan con una serie de medios encaminados a garantizar la correcta ejecución y finalización de los contratos, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer las necesidades de la comunidad, dentro de los que se encuentra la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, tales como la extensión del plazo de ejecución o la prórroga del mismo, siempre que medien justas causas para proceder a efectuar esta clase de actuaciones administrativas de orden contractual.

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que en los contratos estatales debe mantenerse la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar y dispone que, cuando dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar las medidas necesarias para su restablecimiento.



238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

Ante la solicitud de prórroga del contrato de obra N° LP-0013-2025, que se considera procedente por un período de cuarenta y cinco (45) días, es necesario tener de presente que jurídicamente es viable prorrogar por un período de dos (2) meses y catorce (14) días y adicionar el valor en \$191.942.567,00 el contrato de interventoría N° CMA-0008-2025, para garantizar las condiciones pactadas en el contrato principal; teniendo en cuenta que hay causales que motivan la prórroga del contrato de obra que corresponden a externalidades no imputables a las partes actuantes en la relación contractual.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Como se indica en la comunicación No. JASEN-FUNZA-2026-237, con base en el seguimiento continuo que realiza esta interventoría al desarrollo diario de las actividades de obra, se evidenció que efectivamente se han presentado situaciones que han afectado el normal desarrollo debido especialmente a las interferencias y afectaciones generadas por las siguientes situaciones, que inciden en el plazo del contrato de obra:

- Se ha identificado del análisis de la programación y las interferencias presentadas, que las afectaciones en el Tramo 4, son las que principalmente han ocasionado a la altura actual del contrato, la necesidad de desplazamiento en el programa y por lo tanto de prórroga en el plazo contractual, toda vez que el estado de ejecución actual permite concluir que el tramo no será terminado en el plazo contractual vigente. Actualmente, en este tramo se ejecuta la instalación de tubería de 20" para la red de aguas lluvias, actividad que realiza la EMAAF y que necesariamente precede las actividades de ejecución de la estructura del pavimento y el espacio público peatonal.
- Ningún tramo ha sido terminado al 100% y a la fecha, el contratista cuenta con disponibilidad de ejecución en todas las vías; por lo tanto, no solo la ejecución de la estructura del pavimento en el Tramo 4 y su afectación es una situación crítica, sino también la necesidad de ejecutar simultáneamente el espacio público peatonal en varios de los tramos, unos con observaciones de la interventoría y otros por la construcción requerida, incluido el Tramo 4 y la subsecuente secuencia constructiva requerida.

Se considera que ante la solicitud de prórroga del contrato de obra No. LP-0013-2025, por un período de cuarenta y cinco (45) días, es necesario tener de presente que técnicamente es procedente prorrogar también el contrato de interventoría N° CMA-0008-2025 por un período de dos (2) meses y catorce (14) para mantener la condiciones pactadas en el contrato principal y adicionar el valor por un monto de \$191.942.567,00; teniendo en cuenta que las causales que motivaron la prórroga corresponden a externalidades no imputables a las partes actuantes en la relación contractual.



238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Generalidades actualizadas del contrato de interventoría:

CONTRATO No.	CMA-0008-2025
CONTRATISTA INTERVENTOR:	JASEN CONSULTORES SAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR INICIAL:	\$409.999.730,00 M/CTE incluido el IVA.
VALOR ANTICIPO:	SIN ANTICIPO
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO INCLUYENDO PRÓRROGA N° 1:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	09 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO INCLUYENDO SOLICITUD	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON SOLICITUD	23 DE NOVIEMBRE DE 2026
REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX

Para considerar los aspectos administrativos en la prórroga y adición, deben implementarse los procesos y procedimientos definidos en los manuales de la entidad debido a que desde el punto de vista administrativo se considera procedente la prórroga por dos (2) meses y catorce (14) días y la adición en valor por un monto de \$191.942.567,00 del contrato de interventoría N° CMA-0008-2025.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Esta interventoría consideró procedente y viable recomendar a la entidad una prórroga de cuarenta y cinco (45) días al contrato de obra N° LP-0013-2025 por las consideraciones ya señaladas; por lo tanto, desde el punto de vista financiero y de inversión se informa que según el avance físico acumulado queda un saldo por ejecutar en la obra de \$1.714.156.746 y teniendo en cuenta lo cobrado y reconocido en actas parciales, el saldo



238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

por cubrir es de \$1.926.233.439. A la fecha con corte al 20 de septiembre de 2026 el valor ganado acumulado por ejecución es de \$1.993.456.020,22 que equivale al 53,77% del valor del contrato, contra una programación según reprogramación del 85,12%, así que la obra presenta una desviación del -31,35% que equivale a un atraso de 34 días.

Durante los siete (7) meses y doce (12) días de ejecución, al contratista de obra se le han realizado dos (2) pagos y el acta parcial N° 3 se encuentra en trámite como se puede apreciar en la siguiente relación tabulada:

ACTA	VALOR DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL	%	SALDO DEL CONTRATO	ESTADO
No. 1	\$385.393.110,38	\$140.090.395,62	\$525.483.506,00	14,17%	\$ 3.182.129.260,00	PAGADA
No. 2	\$385.879.402,27	\$140.267.162,73	\$526.146.565,00	14,19%	\$2.655.982.695,00	PAGADA
No.3	\$535.202.974,70	\$194.546.281,30	\$729.749.256,00	19,68%	\$1.926.233.439,00	EN TRÁMITE
TOTAL	\$1.306.475.487,35	\$474.903.839,65	\$1.781.379.327,00	48,05%	\$ 1.926.233.439,00	

Con respecto a la interventoría, el balance financiero es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS	FECHA Y No. DE EGRESO
Valor del contrato	\$409.999.730,00		
Acta de Costos N° 1		\$119.615.292,00	PAGADA
Acta de Costos N° 2		\$ 89.914.790,00	EN TRÁMITE
Valor por ejecutar		\$200.469.648,00	
BALANCE	\$409.999.730,00	\$409.999.730,00	

La prórroga y adición solicitada, se fundamenta en preservar el plazo pactado en el contrato principal y garantizando los recursos para continuar con el control y seguimiento de la obra hasta el final, sin desconocer los términos acordados en la prórroga N° 1 de dos (2) meses sin reconocimiento económico. Para un mejor entendimiento de las condiciones indicadas, en la siguiente tabla se presenta el valor de la interventoría según lo ofrecido en la propuesta económica en las condiciones del contrato principal, la situación de la interventoría después de la prórroga N° 1 y el valor con la prórroga que se solicita, garantizando el mes para el recibo y liquidación en las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito por las partes:



238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES CON PRÓRROGA N° 1			SOLICITUD PRÓRROGA N° 2 Y ADICIÓN N° 1		
MES	VALOR	MES	VALOR	OBSERVACIÓN	MES	VALOR	OBSERVACIÓN
1	\$ 77.709.541,00	1	\$ 77.709.541,00		1	\$ 77.709.541,00	
2	\$ 77.709.541,00	2	\$ 77.709.541,00		2	\$ 77.709.541,00	
3	\$ 77.709.541,00	3	\$ 77.709.541,00		3	\$ 77.709.541,00	
4	\$ 77.709.541,00	4	\$ 77.709.541,00		4	\$ 77.709.541,00	
5	\$ 77.709.541,00	5	\$ 77.709.541,00		5	\$ 77.709.541,00	
6	\$ 21.452.025,00	6	\$ 21.452.025,00	Prórroga sin adición	6	\$ -	Prórroga sin adición
TOTAL	\$ 409.999.730,00	7	\$ -	Prórroga sin adición	7	\$ -	Prórroga sin adición
		8	\$ -	Prórroga sin adición	8	\$ 77.709.541,00	Adición
		TOTAL	\$ 409.999.730,00		9	\$ 77.709.541,00	Adición
					10	\$ 36.523.485,00	Adición
					11	\$ 21.452.025,00	Original
					TOTAL	\$ 601.942.297,00	
						\$ 191.942.567,00	ADICIÓN SOLICITADA

En las siguientes tablas se presentan los valores de la interventoría calculados para un mes y para catorce (14) días de servicio, con base en la oferta económica:

CM-0008-2025					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 6.496.488,00	1	50%	\$ 3.248.244,00
1	RESIDENTE DE	\$ 4.835.574,00	1	100%	\$ 4.835.574,00
1	ESPECIALISTA EN	\$ 4.835.574,00	1	50%	\$ 2.417.787,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.658.216,50	1	100%	\$ 3.658.216,50
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.069.538,00	1	50%	\$ 1.534.769,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	\$ 3.069.538,00	1	100%	\$ 3.069.538,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 2.224.483,00	1	100%	\$ 2.224.483,00
1	TOPOGRAFO	\$ 2.224.483,00	1	100%	\$ 2.224.483,00
1	CADENERO	\$ 1.601.475,00	1	100%	\$ 1.601.475,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONDUCTOR	\$ 1.601.475,00	1	50%	\$ 800.738,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 25.615.307,50
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,23
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 57.122.136,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	
(8)			(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GL	0,2	\$ 14.100.000,00	\$ 2.820.000,00
1	ALQUILER EQUIPO	MES	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
1	ALQLER MUEBLES PARA	MES	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
1	PAPELERIA, FOTOCOPIAS, PLANOS, INFORMES, ETC	MES	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
OTROS COSTOS					
1	VEHICULO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA, >=2500 CC	MES	1	\$ 5.000.000,00	\$ 2.500.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 8.180.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 65.302.136,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 65.302.136,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 12.407.406,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 77.709.542,00

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

CM-0008-2025					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 6.496.488,00	0,47	50%	\$ 1.526.674,68
1	RESIDENTE DE	\$ 4.835.574,00	0,47	100%	\$ 2.272.719,78
1	ESPECIALISTA EN	\$ 4.835.574,00	0,47	50%	\$ 1.136.359,89
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.658.216,50	0,47	100%	\$ 1.719.361,76
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.069.538,00	0,47	50%	\$ 721.341,43
1	PROFESIONAL SOCIAL	\$ 3.069.538,00	0,47	100%	\$ 1.442.682,86
PERSONAL TÉCNICO					
1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 2.224.483,00	0,47	100%	\$ 1.045.507,01
1	TOPOGRAFO	\$ 2.224.483,00	0,47	100%	\$ 1.045.507,01
1	CADENERO	\$ 1.601.475,00	0,47	100%	\$ 752.693,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CONDUCTOR	\$ 1.601.475,00	0,47	50%	\$ 376.347,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 12.039.194,67
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,23
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 26.847.404,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	
(8)			(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	0,47	\$ 1.350.000,00	\$ 634.500,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GL	0,09	\$ 14.100.000,00	\$ 1.325.400,00
1	ALQUILER EQUIPO	MES	0,47	\$ 160.000,00	\$ 75.200,00
1	ALQUILER MUEBLES PARA	MES	0,47	\$ 400.000,00	\$ 188.000,00
1	PAPELERIA, FOTOCOPIAS, PLANOS, INFORMES, ETC	MES	0,47	\$ 150.000,00	\$ 70.500,00
1	ARRIENDO OFICINA	MES	0,47	\$ 800.000,00	\$ 376.000,00
OTROS COSTOS					
1	VEHICULO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA, >=2500 CC	MES	0,47	\$ 5.000.000,00	\$ 1.175.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 3.844.600,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 30.692.004,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 30.692.004,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 5.831.481,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 36.523.485,00

Por las consideraciones señaladas, desde el punto de vista financiero, se considera necesaria una prórroga de dos (2) meses y catorce (14) y una adición por un valor de \$191.942.567,00 del contrato de interventoría N° CMA-0008-2025, para garantizar presencia de la interventoría durante la ejecución de la obra toda vez que como ya se indicó, el saldo por ejecutar lo requiere. Igualmente, con la propuesta se garantiza preservar la condición de recibo y liquidación pactada en el contrato principal. Es de resaltar que con el valor ofrecido en la propuesta económica, el valor total de la interventoría integral sería de \$757.361.379,00; no obstante el valor total de la interventoría incluyendo la actual solicitud de adición asciende a: \$601.942.297,00.



JASEN

Consultores S.A.S.

jasen.funza0008@gmail.com

NIT. 830.087.225-5

238

Referencia: CONTRATO No. CM-0008-2025 de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-238

CONSIDERACIONES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SST

Desde un análisis de las áreas ambiental, social y de SST no se considera que se estén presentando situaciones que incidan en la solicitud de prórroga presentada por esta interventoría; por lo tanto, desde el punto de vista de estas especialidades, se considera procedente la prórroga por un término de dos (2) meses y catorce (14) días y la adición por valor de \$191.942.567,00 del contrato CMA-0008-2025, toda vez que las motivaciones son de índole técnico.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todas las consideraciones y justificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales, sociales y SST, se considera necesario y procedente una prórroga por un término de dos (2) meses y catorce (14) días y la adición por valor de \$191.942.567,00 del contrato CMA-0008-2025.

Cordialmente.



JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX
C.C. 79.649.294
Representante Legal
JASEN CONSULTORES S.A.S.

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



JASEN

Consultores S.A.S.

jasen.funza0008@gmail.com

NIT. 830.087.225-5

237

Referencia: CONTRATO No. LP-0013-2025 de objeto: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-237

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA

Atn. **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ**

Secretaria de Despacho

Secretaría de Infraestructura

Carrera 9 No.17 - 10, Complejo Naranjos del Edén

infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co

Asunto: Respuesta a la Comunicación N° BCS-FUNZA-013-00210-2026. – Solicitud de Prórroga N° 2 del Contratista de Obra.

Respetados Señores:

Con ocasión del referido contrato y en respuesta a la comunicación del asunto se informa que el CONSORCIO VÍAS FUNZA RF, solicita una prórroga N° 2 del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha de terminación actualmente vigente. Es pertinente indicar, una vez revisados y analizados los argumentos presentados y, teniendo en cuenta el seguimiento y control que realiza esta interventoría, las siguientes consideraciones y justificaciones, con base en los hechos señalados por el contratista de obra y evaluando desde las gestiones gerenciales que debe realizar el ejecutor, los aspectos que no le son imputables y generaron afectación en el plazo convenido:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para la revisión de los argumentos técnicos presentados por el contratista, se realiza un análisis, punto por punto, de las consideraciones que desde el control del proyecto de esta interventoría pudieron efectivamente incidir sobre el desarrollo y ejecución de las obras. Para presentar la evaluación realizada, es pertinente presentar de forma actualizada el estado actual de avance del proyecto por tramos, para un mejor entendimiento del estado de los procesos de ejecución y del tiempo requerido:

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

25 años de experiencia brindando soluciones al país.



DIRECCIÓN	LONGITUD [KM]	ID TRAMO	FECHA INICIO1	FECHA FINAL1	VALOR ESTIMADO TRAMO	% PROGRAM	ESTADO	% EJECUTA	OBSERVACIÓN
CALLE 14 ENTRE CARRERA 7A Y 7B	0,091 km	1	25-feb-26	26-ago-26	\$ 648.995.465,00	100,00%	En ejecución	99,20%	Con observaciones de interventoría
CALLE 14 ENTRE CARRERA 16 Y 17	0,083 km	2	26-jun-26	22-sep-26	\$ 217.651.389,00	89,32%	Sin iniciar	0,00%	
CALLE 13 ENTRE CARRERA 6 Y 4	0,235 km	3					Eliminado		
CARRERA 5B ENTRE CALLE 19 Y 21	0,134 km	4	27-feb-26	23-sep-26	\$ 700.347.376,00	99,13%	En ejecución	9,45%	
CARRERA 4 ENTRE CALLE 20 Y 21	0,045 km	5	27-feb-26	6-oct-26	\$ 194.574.907,00	98,54%	En ejecución	96,04%	Con observaciones de interventoría
CARRERA 2C ENTRE CALLE 23 Y 24B	0,168 km	6	29-abr-26	1-sep-26	\$ 956.970.771,00	100,00%	En ejecución	70,78%	En ejecución espacio público peatonal
CARRERA 24 ENTRE CALLE 9 Y 10A	0,107 km	7	24-jun-26	9-oct-26	\$ 526.669.922,00	0,32%	Sin iniciar	0,00%	
CALLE 23A ENTRE CARRERA 2 Y 2B	0,158 km	8	15-jul-26	21-ago-26	\$ 221.057.205,00	100,00%	En ejecución	81,86%	Falta señalización y observaciones
CALLE 21A CON CARRERA 6A	0,086 km	9	16-jun-26	2-sep-26	\$ 241.344.886,00	100,00%	En ejecución	98,75%	Falta señalización y observaciones

De los argumentos dados por el contratista, se considera que las afectaciones presentadas en el Tramo 4, son principalmente las que ocasionan la necesidad de desplazamiento en el programa y por lo tanto, prórroga en el plazo contractual, toda vez que las interferencias ya señaladas por el contratista en su escrito y el estado de ejecución actual, permiten concluir que el tramo no será terminado en el plazo contractual vigente. Actualmente, en este tramo se ejecuta la instalación de tubería de 20" para la red de aguas lluvias, actividad que realiza la EMAAF y que necesariamente precede las actividades de ejecución de la estructura del pavimento.

Debe notarse, que ningún tramo ha sido terminado al 100% y a la fecha, el contratista cuenta con disponibilidad de ejecución en todos los tramos; por lo tanto, no solo la ejecución de la estructura del pavimento en el Tramo 4 y su afectación es una situación crítica, sino también la necesidad de ejecutar simultáneamente el espacio público peatonal en varios de los tramos, unos con observaciones de la interventoría y otros por la construcción requerida.

El contratista hace referencia a las afectaciones presentadas en los tramos 9 y 7, sin embargo, del análisis realizado por esta interventoría, no son vías que afecten o generen necesidad de prórroga en plazo toda vez que el tramo 9 ya está a poco de ser terminado y el tramo 7 se encuentra en programación. En ese sentido, con la prórroga que se solicita, el contratista debe garantizar la inclusión de mínimo cuatro frentes de cuadrillas independientes para la ejecución del espacio público peatonal.

Desde el punto de vista de la inversión, se puede concluir que el valor físico ejecutado es de \$1.993.456.020 quedando diecinueve (19) días para la terminación del contrato. El valor promedio de la programación diaria según la reprogramación N° 2 es de \$30.675.592 y la

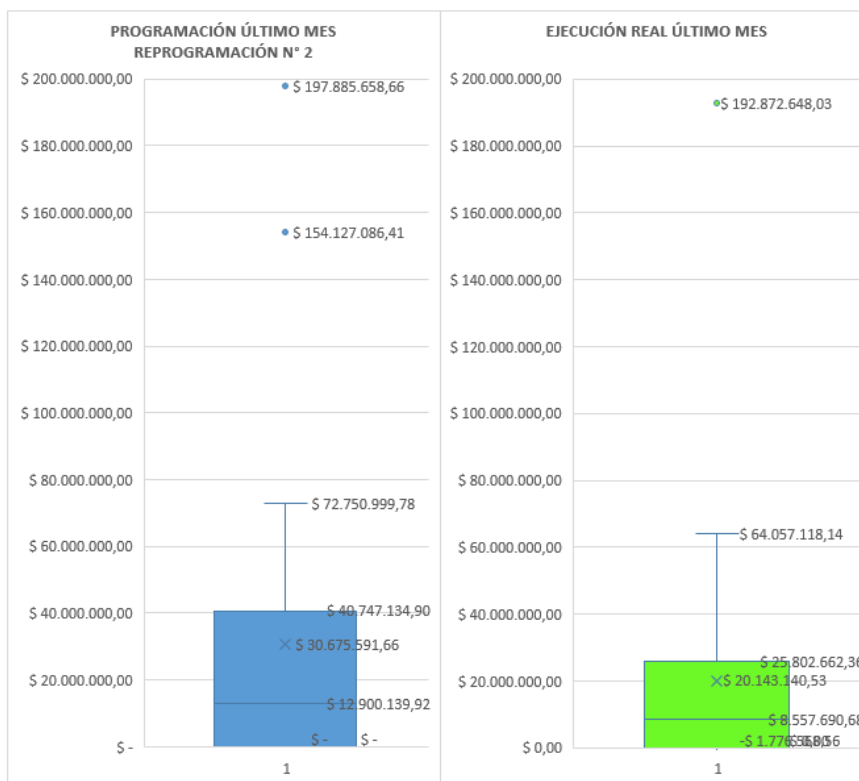


237

Referencia: CONTRATO No. LP-0013-2025 de objeto: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-237

ejecución real promedio diaria de \$20.143.141, como se aprecia en las siguientes figuras "Box-Plot".



Con la prórroga solicitada, el contratista tendría sesenta y cuatro (64) días para ejecutar las obras faltantes y, si se mantiene el nivel promedio de ejecución diario actual, se estima que la ejecución llegaría a los \$1.289.000.000 que, comparado con el saldo faltante que corresponde a \$1.714.156.746, no alcanzaría a terminar el contrato en el plazo solicitado. Lo anterior significa que el contratista debe reorganizar su actual funcionamiento reforzando los recursos para garantizar una ejecución diaria promedio de \$26.783.699,156 o de lo contrario, se estima que la terminación se prolongaría cerca de veinte (20) días más.

Con base en lo señalado y según lo ofrecido por el contratista en su escrito: " ... **En caso de ser avalada la solicitud, el Consorcio Vías Funza RF manifiesta su compromiso de implementar las medidas necesarias para que el plazo adicional solicitado constituya el término definitivo requerido para la culminación del objeto contractual, evitando que las circunstancias aquí descritas se traduzcan en nuevas extensiones derivadas de situaciones que se encuentren bajo su ámbito de control...**", desde el punto de vista



237

Referencia: CONTRATO No. LP-0013-2025 de objeto: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-237

de esta interventoría, el contratista debe garantizar frentes simultáneos con maquinaria para la ejecución de la estructura del pavimento en los tramos 4, 2 y 7. Igualmente y como ya se mencionó, deberá implementar mínimo cuatro (4) cuadrillas simultáneas para la ejecución del espacio público peatonal, con la inversión adecuada para garantizar los recursos de materiales, mano de obra y equipos durante el tiempo faltante.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-0013-2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días, toda vez que lo que se busca es garantizar la correcta ejecución, de la mano con la coordinación y superación de inconvenientes con las redes vitales que han interferido el desarrollo de las obras. Se precisa que la entidad debe considerar que la prórroga del contrato de obra, requiere viabilizar la adición y prórroga del contrato de interventoría para garantizar el seguimiento y control al desarrollo del proyecto.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las autoridades cuentan con una serie de medios encaminados a garantizar la correcta ejecución y finalización de los contratos, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer las necesidades de la comunidad, dentro de los que se encuentra la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, tales como la extensión del plazo de ejecución o la suspensión del mismo, siempre que medien justas causas para proceder a efectuar esta clase de actuaciones administrativas de orden contractual.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-0013-2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días, toda vez que lo que se busca es garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, de la mano con la coordinación y superación de inconvenientes con las redes vitales que han interferido el desarrollo de las obras. Se precisa que la entidad debe considerar que la prórroga del contrato de obra, requiere viabilizar la adición y prórroga del contrato de interventoría para garantizar el seguimiento y control al desarrollo del proyecto.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Generalidades actualizadas del contrato de obra:



237

Referencia: CONTRATO No. LP-0013-2025 de objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-237

CONTRATO No.	LP-0013-2025
CONTRATISTA CESIONARIO:	CONSORCIO VÍAS FUNZA RF
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR INICIAL:	\$3.707.612.766,00 M/CTE incluido el AIU.
VALOR ANTICIPO:	SIN ANTICIPO
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE JULIO DE 2026
PLAZO INCLUYENDO SOLICITUD:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	09 DE OCTUBRE DE 2026
REPRESENTANTE LEGAL	LEE MARVIN FUENTES PATARROYO

Desde el punto de vista administrativo la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-0013-2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días, toda vez que lo que se busca es garantizar la correcta ejecución, de la mano con la coordinación y superación de inconvenientes con las redes vitales que han interferido el desarrollo de las obras, siguiendo el procedimiento que esté establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Funza; toda vez que el contrato se encuentra vigente.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

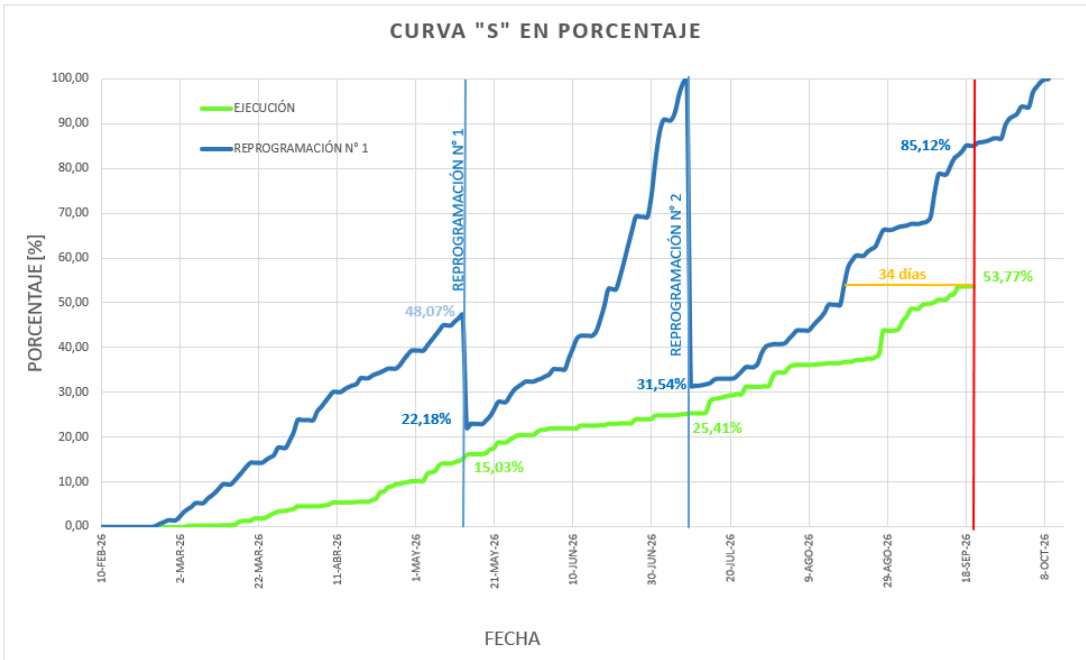
La solicitud elevada por el contratista se centra en poner en consideración de la interventoría la prórroga del contrato LP-0013-2025 por un período de cuarenta y cinco (45) días; por lo tanto, desde el punto de vista financiero se informa que han sido realizados dos (2) pagos por concepto de obra ejecutada y se encuentra en trámite el acta parcial N° 3, como se presenta en la tabla siguiente. A la fecha el valor ganado acumulado por avance físico es de \$1.993.456.020,22 que equivale al 53,77% del valor del contrato, contra un porcentaje de programación física acumulado del 85,12%, así que la obra presenta una desviación del del 31,35%, situación que se presenta en la Curva "S" en porcentaje.

A la fecha y transcurridos siete (7) meses y doce (12) días de ejecución, al contratista se le han realizado los siguientes pagos:



ACTA	VALOR DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL	%	SALDO DEL CONTRATO	ESTADO
No. 1	\$385.393.110,38	\$140.090.395,62	\$525.483.506,00	14,17%	\$ 3.182.129.260,00	PAGADA
No. 2	\$385.879.402,27	\$140.267.162,73	\$526.146.565,00	14,19%	\$2.655.982.695,00	PAGADA
No.3	\$535.202.974,70	\$194.546.281,30	\$729.749.256,00	19,68%	\$1.926.233.439,00	EN TRÁMITE
TOTAL	\$1.306.475.487,35	\$474.903.839,65	\$1.781.379.327,00	48,05%	\$ 1.926.233.439,00	

Desde el punto de vista de la programación y el avance físico, en la siguiente gráfica se presenta la curva "s" en porcentaje con corte al 20 de septiembre de 2026:



Desde el punto de vista financiero, la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-0013-2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días, toda vez que lo que se busca es garantizar la correcta ejecución, de la mano con la coordinación y superación de inconvenientes con las redes vitales que han interferido el desarrollo de las obras. Al respecto, se debe considerar el análisis realizado en el componente técnico, relacionado con el nivel de inversión que requiere la ejecución y los frentes y cuadrillas mínimos a implementar. Se precisa que la entidad debe considerar que la prórroga del contrato de obra, requiere viabilizar la adición y prórroga del contrato de interventoría para garantizar el seguimiento y control al desarrollo del proyecto.



237

Referencia: CONTRATO No. LP-0013-2025 de objeto: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."

JASEN-FUNZA-2026-237

CONSIDERACIONES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SST

Desde un análisis de las áreas ambiental, social y de SST no se considera que se estén presentando situaciones que incidan en la solicitud de prórroga presentada por el contratista, por lo tanto, desde el punto de vista de estas especialidades, la interventoría considera procedente la prórroga del contrato LP-0013-2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días, toda vez que las motivaciones son de índole técnico. Se precisa que la entidad debe considerar que la prórroga del contrato de obra, requiere viabilizar la adición y prórroga del contrato de interventoría para garantizar el seguimiento y control al desarrollo del proyecto.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todas las consideraciones y justificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales, sociales y SST, esta interventoría considera necesario y procedente recomendar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días al contrato de obra LP-0013-2025; sin dejar de lado las recomendaciones surgidas del análisis realizado. No obstante, es el contratista quien debe evaluar permanentemente cómo debe organizar el trabajo para garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo prorrogado. No debe perderse de vista que aún persisten aspectos relacionados con redes vitales que requieren de solución y, por lo tanto, podrían incidir en el desarrollo de las obras si no son gestionados y solucionados oportunamente, aspecto que la entidad debe considerar.

Finalmente, se precisa que es obligación de la interventoría dar a conocer a la entidad que la prórroga de la obra que se está recomendando, requiere, sí o sí, de la prórroga y adición del contrato de interventoría para garantizar el control y seguimiento de la ejecución contractual, la correcta ejecución de los recursos y el control de las actividades en obra.

Cordialmente

JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX
Representante Legal
JASEN CONSULTORES S.A.S.

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELÉFONO 2608664. -
2900754
BOGOTÁ D.C.

OFICINA FUNZA
CL 15 No 27-70 Casa 4
Villas del Hoyo 2.
FUNZA - Cundinamarca

Anexo: Solicitud de Prórroga del Contratista.
Copia: Consorcio Vías Funza RF.

Señores

JASEN CONSULTORES S.A.S.

Atn. JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX
Representante Legal

Referencia: Contrato de Obra LP-0013-2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA”.

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra LP-0013-2025.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra LP-0013-2025, el Consorcio Vías Funza RF presenta a consideración de la Interventoría la solicitud de ampliación del plazo contractual, con fundamento en las circunstancias técnicas, operativas y externas que se han presentado durante la ejecución de las obras y que han incidido de manera directa en la secuencia constructiva y en la programación vigente.

La presente solicitud se formula con el propósito de que la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, realice la correspondiente evaluación técnica, administrativa y contractual y, de encontrar debidamente acreditadas las circunstancias expuestas, emita el concepto técnico y contractual que corresponda para su posterior consideración por parte de la Entidad.

1. Antecedentes contractuales y necesidad de justificar la nueva solicitud

El Contrato de Obra LP-0013-2025 fue celebrado con un plazo inicial de cinco (5) meses para la ejecución integral del objeto contractual.

Durante el desarrollo de la obra se presentaron diferentes situaciones que afectaron la programación inicialmente prevista, particularmente relacionadas con interferencias de redes de servicios públicos, condiciones físicas no identificadas oportunamente en campo, necesidad de efectuar verificaciones y ajustes técnicos y actuaciones que dependían de terceros.

Como consecuencia del seguimiento efectuado al contrato, las partes suscribieron una modificación contractual mediante la cual se concedió una prórroga de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 9 de octubre de 2026, precisando que dicha modificación fue adoptada bajo el entendimiento de las partes

de que el plazo adicional concedido permitiría culminar las actividades pendientes y lograr la terminación integral del objeto contractual.

Por esta razón, la presente solicitud no pretende desconocer ni desvirtuar el análisis que dio lugar a la prórroga anterior, ni convertir la ampliación del plazo en un mecanismo ordinario para compensar atrasos propios del contratista. Por el contrario, la solicitud se fundamenta en la ocurrencia, persistencia y materialización de circunstancias técnicas y externas que, aun después de la modificación contractual, continuaron afectando la secuencia constructiva y cuya incidencia sobre la programación se ha podido determinar con mayor precisión a medida que las obras han avanzado y se han verificado las condiciones reales existentes en cada tramo.

En este sentido, resulta necesario diferenciar entre el atraso que eventualmente pueda ser atribuible a la gestión del contratista y el tiempo de ejecución afectado por circunstancias ajenas a su voluntad y que condicionan objetivamente la posibilidad de desarrollar determinadas actividades en el orden y oportunidad previstos.

2. Fundamento jurídico de la solicitud

La solicitud se formula bajo los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, responsabilidad, economía y buena fe.

Los artículos 5 y 27 de la Ley 80 de 1993 establecen disposiciones relacionadas con los derechos del contratista y el equilibrio económico del contrato estatal. Se citan como parte del marco normativo aplicable; sin embargo, la presente solicitud no contiene una reclamación económica ni pretende el reconocimiento de una mayor permanencia en obra.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 reconoce el derecho del contratista a recibir oportunamente la remuneración pactada y a solicitar el restablecimiento de la ecuación económica cuando circunstancias no imputables a él alteren las condiciones contractuales. Estas disposiciones se citan como marco general y no implican una solicitud de restablecimiento económico, compensación o reconocimiento de mayores costos.

En relación con la posibilidad de ampliar el plazo contractual, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-889 de 2026, ha señalado que, aunque la Ley 80 de 1993 no regula expresamente la figura de la prórroga, esta resulta jurídicamente posible a partir de la autonomía de la voluntad y de las remisiones previstas en los artículos 13, 32 y 40 del Estatuto General de Contratación, siempre que exista acuerdo entre las partes y se cumplan los requisitos propios de la contratación estatal.

Asimismo, las modificaciones contractuales deben encontrarse debidamente motivadas y justificadas, preservar el objeto y las condiciones esenciales del contrato, constar por escrito y formalizarse durante su vigencia.

Por su parte, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante supervisión o interventoría, mientras que el artículo 84 faculta a los interventores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones y les impone el deber de mantener informada a la entidad sobre circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento contractual.

En consecuencia, la evaluación de una solicitud de prórroga debe efectuarse a partir de la evidencia técnica y contractual disponible, verificando la existencia de las circunstancias alegadas, su incidencia real sobre la programación y la relación causal entre estas y el plazo adicional requerido.

3. Circunstancias que han afectado la ejecución

3.1. Interferencias y condiciones no previstas de las redes de alcantarillado

Durante la ejecución de los diferentes tramos se han identificado condiciones de las redes sanitarias y pluviales que no se encontraban reflejadas en los diseños iniciales con el nivel de detalle requerido para permitir su integración directa a la secuencia constructiva.

Estas situaciones fueron oportunamente informadas a la Interventoría y documentadas por el contratista mediante comunicación BCS-FUNZA013-00169-2026 del 28 de julio de 2026, en la cual se reportaron interferencias y condiciones no previstas en los tramos 3, 4, 5, 7, 8 y 9.

Entre las situaciones documentadas se encuentran:

- Tuberías de alcantarillado sanitario existentes en gres que requerían reposición;
- Tubería pluvial de 20 pulgadas ubicada superficialmente dentro de la estructura proyectada de la vía;
- Redes de servicios que requirieron inspecciones, apiques y levantamientos topográficos;
- Necesidad de definir técnicamente la procedencia de reposiciones;
- Coordinación de intervenciones con la EMAAF ESP;
- Necesidad de trasladar o reponer redes de agua potable y gas;
- Condiciones de redes cuya intervención dependía de decisiones técnicas, administrativas y financieras de la empresa de servicios públicos.

El propio reporte técnico deja constancia de que estas circunstancias exigieron mesas técnicas, inspecciones, levantamientos y procesos de validación antes de

adoptar soluciones definitivas, afectando la programación porque la continuidad de determinadas actividades dependía de decisiones de la EMAAF ESP. Esta precisión es especialmente relevante para la presente solicitud, toda vez que no se trata simplemente de una menor productividad del contratista, sino de situaciones en las que determinadas actividades de la estructura vial no podían continuar técnicamente hasta tanto se definiera o ejecutara la intervención sobre la infraestructura de servicios existente.

3.2. Tramo vial 8 – Calle 23A entre carreras 2 y 2B – Hato II

El 22 de julio de 2026 se iniciaron las actividades de demolición del pavimento existente. Posteriormente, el 24 de julio, la comunidad manifestó la existencia de deficiencias en las redes de alcantarillado y solicitó su revisión antes de continuar con la intervención vial.

Ante esta situación se requirió la participación de la EMAAF ESP, se adelantaron inspecciones y se coordinó la intervención de las redes. La reposición inició el 31 de julio y el tramo solamente pudo ser liberado para continuar con las actividades contractuales el 15 de agosto de 2026, generándose una afectación aproximada de dos semanas en la programación.

Esta circunstancia se encuentra además respaldada por el reporte técnico presentado previamente por el contratista, en el cual se dejó constancia de que, después de la demolición, se identificaron condiciones de las redes que requirieron mesas técnicas con la EMAAF y levantamientos adicionales antes de definir la continuidad de la obra.

3.3. Tramo vial 9 – Calle 21A con carrera 6 – Sector Bellisca

En este tramo fue necesario coordinar previamente la reposición de la red de alcantarillado sanitario antes de proceder con la construcción de la estructura vial. Adicionalmente, durante la excavación se identificó aproximadamente 20 metros de red pluvial en concreto, ubicada superficialmente y con recubrimiento insuficiente, circunstancia que hizo necesaria la intervención de un especialista y la elaboración de definiciones técnicas para establecer la solución correspondiente.

El reporte técnico de julio ya había documentado esta condición, incluyendo la necesidad de realizar levantamientos topográficos y verificar técnicamente la procedencia de la reposición, así que la afectación en este tramo no deriva exclusivamente del rendimiento de las actividades propias de construcción de la vía, sino de la necesidad de coordinar la ejecución de estas con intervenciones sobre infraestructura existente cuya solución dependía de terceros.

3.4. Tramo vial 7 – Carrera 24 entre calles 9 y 10A – Sector Santa Teresita

Durante las verificaciones y levantamientos topográficos realizados en campo se evidenciaron condiciones existentes que interferían con el espacio público y con el urbanismo proyectado, particularmente cerramientos y accesos de predios que invadían el área destinada al desarrollo de las obras.

Esta situación obligó a realizar verificaciones adicionales, revisar las condiciones existentes y efectuar los ajustes técnicos necesarios para garantizar la correcta implantación del urbanismo y el cumplimiento de las especificaciones aplicables. Según los soportes técnicos que deben anexarse, esta circunstancia produjo una afectación aproximada de una semana en la programación del tramo.

Adicionalmente, se constató la inexistencia de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en determinados sectores del tramo, frente a lo cual la EMAAF informó sobre la existencia de diseños para su implementación y procedió a evaluar técnica y financieramente la intervención. La definición de estas actuaciones generó una afectación adicional aproximada de dos semanas.

3.5. Interferencias con infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones

En el mismo tramo se identificaron elementos de infraestructura existente que interfieren con la ejecución de las obras, entre ellos un poste de energía eléctrica cuya condición representaba un riesgo para la ejecución de actividades de movimiento de tierras y construcción de la estructura vial.

Asimismo, se identificó un poste de telecomunicaciones perteneciente a MOVISTAR cuya ubicación interfiere con la calzada proyectada, situación que requirió gestiones ante las empresas responsables para la revisión, ajuste o reubicación de los elementos, afectando la secuencia constructiva prevista.

La necesidad de intervención de terceros constituye un elemento relevante para la evaluación de la solicitud, en tanto el contratista no tiene capacidad jurídica ni operativa para disponer unilateralmente de infraestructura perteneciente a empresas de servicios públicos o telecomunicaciones.

3.6. Tramo vial 4 – Carrera 5B entre calles 19 y 21 – Sector Samarkanda

Esta situación presenta especial relevancia por cuanto continúa teniendo incidencia sobre la programación vigente.

Durante las actividades preliminares se identificó una tubería pluvial de 20 pulgadas ubicada superficialmente entre las calles 20 y 21, construida en concreto y sin elementos de protección suficientes. La situación fue comunicada a la EMAAF y, como resultado de las coordinaciones realizadas, se estableció que el contratista efectuaría la excavación hasta el nivel de subrasante, permitiendo posteriormente que la empresa de servicios públicos ejecutara la reposición de la red.

Durante las actividades preliminares del tramo 4 se identificó una tubería pluvial de 20 pulgadas, ubicada superficialmente entre las calles 20 y 21, construida en concreto y sin elementos de protección suficientes. Esta condición ya era conocida y había sido considerada en la justificación de la primera prórroga. Por tanto, el hallazgo de la tubería no se presenta como un hecho nuevo ni se solicita contabilizar nuevamente la afectación asociada a su identificación.

Lo que se solicita tener en cuenta es que la reposición de la red continuaba pendiente y que su ejecución requería una intervención coordinada con la EMAAF. Conforme a lo acordado, el contratista debía realizar la excavación hasta el nivel de subrasante para permitir que la empresa de servicios públicos efectuara la reposición de la tubería. La continuidad de las actividades constructivas en el sector intervenido dependía, a su vez, de que dicha reposición concluyera y el área fuera entregada nuevamente al contratista.

En consecuencia, la afectación que se expone corresponde a la incidencia de esa secuencia de trabajos sobre la ejecución del tramo 4, y no a la existencia de la tubería, conocida con anterioridad. La necesidad de coordinar la excavación, permitir la intervención de la EMAAF y esperar la entrega del área condicionó la continuidad de las actividades que dependían directamente de ese sector.

Se solicita, por ello, que esta circunstancia sea valorada con base en las actas de entrega y recibo del tramo, las comunicaciones con la EMAAF, la bitácora de obra y la programación comparada. Estos soportes permitirán identificar las actividades efectivamente afectadas y distinguir su incidencia de aquella que ya fue considerada en la primera prórroga.

El contratista culminó la excavación el 11 de septiembre de 2026; sin embargo, al 16 de septiembre de 2026, la EMAAF apenas dispuso de la tubería requerida para ejecutar la reposición, por lo que la continuidad de la secuencia constructiva — incluyendo la instalación de las capas de la estructura vial y las actividades posteriores— se encuentra condicionada a la culminación de dicha intervención.

Esta situación evidencia que la afectación no corresponde a un hecho meramente histórico, sino a una condición actualmente incidente sobre la ejecución y directamente relacionada con la posibilidad de continuar las actividades del tramo.

4. Relación entre las circunstancias presentadas y la afectación del plazo

Las situaciones descritas no deben analizarse de manera aislada ni mediante una simple sumatoria aritmética de días. Su incidencia debe determinarse respecto de

la secuencia constructiva y de las actividades que efectivamente condicionan la ruta crítica del proyecto.

El reporte técnico presentado por el contratista ya había advertido que las interferencias identificadas exigieron inspecciones, apiques, levantamientos topográficos, mesas técnicas y procesos de validación con la EMAAF antes de adoptar soluciones definitivas, y que la continuidad de algunas actividades dependía de decisiones técnicas, administrativas y operativas de dicha empresa.

Por ello, para efectos del aval de la Interventoría, resulta fundamental que la afectación del plazo se determine a partir de la programación vigente, la ruta crítica, las actividades sucesoras y los rendimientos reales, evitando contabilizar dos veces períodos coincidentes.

5. Justificación del término solicitado

La existencia de la prórroga concedida hasta el 9 de octubre de 2026 constituye un antecedente que debe ser considerado expresamente. Sin embargo, dicha circunstancia no impide por sí misma que pueda evaluarse una nueva ampliación cuando, durante el período adicional concedido, se presenten o se consoliden circunstancias objetivas que hagan insuficiente el plazo restante para culminar el objeto contractual.

La presente solicitud no pretende afirmar que el plazo adicional previamente concedido haya sido insuficiente desde su origen ni que la sola existencia del atraso justifique una nueva prórroga. Por el contrario, se sustenta en que las condiciones reales encontradas durante la ejecución, especialmente aquellas relacionadas con infraestructura de servicios públicos, han continuado condicionando la secuencia de construcción y han generado impactos que solo han podido cuantificarse progresivamente conforme se han liberado los diferentes frentes de trabajo.

Este aspecto resulta relevante frente al principio de planeación, pues la modificación contractual debe responder a una necesidad objetiva y debidamente demostrada, y no a una ampliación indefinida del plazo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto citado, ha señalado que las modificaciones contractuales deben respetar, entre otros, los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad y que la entidad debe motivar y justificar la modificación.

En consecuencia, el análisis de la presente solicitud deberá establecer qué parte del atraso corresponde a circunstancias externas o no imputables al contratista y qué parte, de existir, corresponde a su propia gestión, de manera que la eventual prórroga responda exclusivamente al tiempo objetivamente necesario para superar las circunstancias acreditadas y culminar las actividades pendientes.

Con fundamento en las circunstancias expuestas y en la programación vigente, el Consorcio Vías Funza RF solicita una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del vencimiento actualmente establecido para el 9 de octubre de 2026, plazo que deberá acreditarse mediante la ruta crítica, la matriz de impactos y la programación actualizada, evitando duplicar períodos concurrentes. El término solicitado se destina a:

- Culminar las actividades que actualmente se encuentran condicionadas por la intervención de redes;
- Recuperar la secuencia constructiva de los tramos afectados;
- Ejecutar las actividades sucesoras una vez sean liberados los frentes;
- Culminar las estructuras de pavimento y urbanismo pendientes;
- Ejecutar las actividades de acabado y complementarias;
- Realizar las verificaciones, ensayos y controles de calidad correspondientes;
- Atender las observaciones que formule la Interventoría durante la terminación de las obras;
- Garantizar la correcta terminación, funcionalidad y puesta en servicio de las intervenciones contratadas.

6. Conclusiones

Con fundamento en los antecedentes y soportes técnicos expuestos, el Consorcio considera que las circunstancias presentadas durante la ejecución han generado afectaciones objetivas sobre la secuencia constructiva del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con interferencias, reposiciones y definiciones de redes de servicios públicos que no pudieron ser resueltas exclusivamente por el contratista.

Estas circunstancias se encuentran documentadas en las comunicaciones y reportes técnicos presentados a la Interventoría, en los cuales se dejó constancia de la necesidad de adelantar inspecciones, apiques, levantamientos, mesas técnicas y coordinaciones con las empresas responsables de las redes antes de poder continuar determinadas actividades.

Por lo anterior, la solicitud de prórroga no se fundamenta exclusivamente en el atraso acumulado del contrato, sino en la necesidad de disponer del tiempo objetivamente requerido para superar circunstancias técnicas y externas que han incidido en la secuencia constructiva y que, en determinados casos, continúan afectando la ejecución al momento de formular la presente solicitud.

En caso de ser avalada la solicitud, el Consorcio Vías Funza RF manifiesta su compromiso de implementar las medidas necesarias para que el plazo adicional solicitado constituya el término definitivo requerido para la culminación del objeto contractual, evitando que las circunstancias aquí descritas se traduzcan en nuevas extensiones derivadas de situaciones que se encuentren bajo su ámbito de control. La eventual prórroga no subsana incumplimientos, atrasos o responsabilidades anteriores a su formalización.

Para tal efecto, deberá anexar a esta solicitud y mantener actualizada una programación de terminación, junto con la ruta crítica, la curva S y una matriz de impactos, que contemple, como mínimo:

- Programación actualizada;
- Actividades pendientes por cada tramo;
- Recursos humanos, equipos y materiales requeridos;
- Definición de frentes de trabajo simultáneos;
- Rendimientos esperados;
- Fechas de inicio y terminación de cada actividad;
- Identificación de actividades condicionadas a terceros y medidas de contingencia frente a dichas condiciones;
- Metas semanales de ejecución física y financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita a la Interventoría evaluar la solicitud y emitir el concepto técnico y contractual que corresponda respecto de la prórroga solicitada por cuarenta y cinco (45) días calendario, para que la Entidad pueda evaluar y decidir la modificación correspondiente antes del vencimiento del plazo vigente.

En consecuencia, se solicita establecer como fecha propuesta de terminación el 23 de noviembre de 2026, término dentro del cual el Consorcio se compromete a concentrar los recursos técnicos, humanos, administrativos y operativos necesarios para culminar integralmente las obras objeto del contrato, bajo seguimiento permanente de la Interventoría y de la Entidad. La prórroga no modifica el objeto o el alcance contractual, no adiciona el valor ni genera reconocimiento de mayores costos o mayor permanencia. Si se formaliza, el Consorcio ampliará las garantías por el plazo adicional y los términos posteriores aplicables.

Atentamente,

LEE MARVIN FUENTES PATARROYO CONSORCIO VIAL FUNZA RF

Representante Legal

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Lee Marvin Fuentes Patarroyo', is written over a faint horizontal line.

Anexos

Ítem	Nombre
Anexo 1	ASG 3
Anexo 2	ASG 4
Anexo 3	ASG 6
Anexo 4	ASG 8
Anexo 5	ASG 9

ANEXO

ASG 3

Bogotá D.C., 31 de julio 2026

Señores
EMAFF

Asunto: Entrega de tramo para reposición de tubería

Cordial saludo:

Por medio de la presente, hacemos entrega a EMAFF del tramo 8 ubicado en la Calle 23 a entre carreras 2 y 2b Barrio El Hato 2, comprendido entre para que se adelanten las actividades de reposición de la tubería existente.

La entrega se realiza con el fin de permitir la intervención de la red y coordinar posteriormente la continuidad de las actividades de obra en este sector. Solicitamos informar la fecha prevista de inicio, el tiempo estimado de ejecución y la finalización de los trabajos, para organizar los frentes de obra correspondientes.

Como constancia de la entrega, se deja registro del estado actual del tramo.

Atentamente,

Edwin Rodríguez
Residente de Obra
Consortio Vias Funza RF



Lee Marvin Fuentes Patarroyo
Representante Legal
Consortio Vias Funza RF





12 ago 2026 4:37:17 p. m.
4°42'28.806"N -74°11'54.684"W
2A-2 Calle 23a
Funza
Cundinamarca



12 ago 2026 4:44:41 p. m.
4°42'29,322"N -74°11'54,396"W
2A-2 Calle 23a
Funza
Cundinamarca



12 ago 2026 4:36:12 p. m.
4°42'30,306"N -74°11'55,47"W
2A-62 Calle 23a
Funza
Cundinamarca



12 ago 2026 4:42:13 p. m.
4°42'28,706"N -74°11'54,592"W
2A-2 Calle 23a
Funza
Cundinamarca

ANEXO

ASG 4

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: REUNION EXTRAORDINARIA PARAMENTO			DD	MM	AA
ACTA No. 12				26	05	2026
LUGAR:	TRAMO 7	HORA DE INICIO:	9:10 AM	HORA FIN:	10:47 AM	
ASISTENTES						
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA				
Milena Medina Guzmán	Profesional social	Contratista – Braco company SAS zomac				
Edwin Rodríguez	Residente Técnico	Contratista – Braco company SAS zomac				
Adriana Duran	Apoyo a la supervisión	Secretaria de infraestructura				
Lina Cespedes	Residente de obra	Interventoria - Jassen				
Ruth Dalia Bernal	Residente	comunidad				
ORDEN DEL DIA						
1. Objetivo de la reunión			4. Conclusiones			
2. Desarrollo de la reunion			5.			
3. Compromisos y acciones			6.			
TEMAS TRATADOS						
<p>1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN</p> <p>Realizar reunión de coordinación entre el Consorcio Vías Funza RF, la interventoría y los propietarios/residentes de los predios involucrados, con el propósito de definir compromisos relacionados con la liberación y adecuación del paramento, retiro o traslado de cerramientos y elementos existentes, así como la coordinación necesaria para el traslado de postes y redes de servicios, previo al inicio de las actividades de intervención de la vía.</p> <p>2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN</p> <p>Se da inicio a la reunión con la presentación de los representantes del Consorcio Vías Funza RF y de la interventoría, explicando que el encuentro tiene como finalidad coordinar con los propietarios las actividades necesarias para garantizar la disponibilidad del espacio requerido para la ejecución de la vía y la construcción del sendero peatonal.</p> <p>Durante la reunión se explicó que la intervención deberá ejecutarse de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones técnicas y medidas establecidas para el proyecto, por lo cual es necesario verificar en campo el alineamiento definitivo mediante levantamiento y marcación topográfica.</p> <p>Los propietarios manifestaron su disposición para colaborar con el proyecto y realizar los ajustes necesarios a sus cerramientos y elementos existentes, procurando que las actividades se ejecuten de manera coordinada y con la menor afectación posible.</p> <p>Se indicó que, una vez el frente de obra avance hasta cada predio, los propietarios podrán realizar el retiro de portones, mallas y demás elementos que interfieran con la ejecución de la</p>						

obra. Se acordó que estas actividades se realizarán de manera progresiva, conforme avance el frente de trabajo.

Asimismo, se manifestó la necesidad de coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos el traslado de algunos elementos, particularmente postes, contadores y elementos asociados a las redes existentes. Se señaló que algunos de estos trámites ya han sido gestionados y que se realizará seguimiento para agilizar las intervenciones requeridas.

Uno de los principales compromisos corresponde al **traslado del cerramiento ubicado en la parte posterior de uno de los predios**, debido a que su ubicación actual impide el traslado de un poste que debe ser reubicado para permitir la ejecución de la vía y del andén. Se solicitó a los propietarios realizar este ajuste lo antes posible, preferiblemente durante la semana, una vez se defina mediante topografía el punto exacto hasta donde deberá trasladarse.

De igual manera, se revisó la situación de los elementos construidos en los diferentes predios y se aclaró que no se realizarán demoliciones de manera arbitraria. Las áreas a intervenir serán previamente verificadas y señalizadas por el equipo de topografía, de acuerdo con el diseño vial y las condiciones existentes en campo.

Durante la reunión también se abordó la situación de algunos árboles existentes. Se indicó que aquellos que deban conservarse serán respetados y, en caso de encontrarse dentro del área del andén, se estudiará técnicamente la posibilidad de generar una solución tipo mata o alcorque que permita su conservación. Los elementos vegetales que no tengan dicha condición serán revisados previamente.

Se discutió igualmente la necesidad de verificar los **niveles de los andenes y de la vía**, con el fin de determinar si es necesario realizar excavaciones o ajustes de nivel y evitar que las construcciones existentes queden enterradas o con niveles superiores a los proyectados.

Respecto a los parámetros y retrocesos de los predios, se manifestó que existen diferentes condiciones entre los inmuebles, por lo cual se requiere revisar las licencias, planos y condiciones urbanísticas aplicables. Se planteó como referencia un perfil vial de aproximadamente **12 metros**, contemplando la calzada y los espacios peatonales, pero se dejó constancia de que las medidas definitivas deberán ser verificadas técnicamente.

Los propietarios solicitaron que se procure que el nuevo alineamiento genere una solución uniforme y armónica entre los diferentes predios, evitando afectaciones innecesarias, especialmente en zonas destinadas actualmente a parqueaderos o accesos.

Frente a lo anterior, el equipo del Consorcio Vías Funza RF indicó que realizará el correspondiente levantamiento topográfico para determinar el alineamiento, niveles y puntos de intervención, y que posteriormente se realizará la señalización en campo para que los propietarios conozcan exactamente las áreas que deberán ser liberadas o demolidas.

Finalmente, se informó que el inicio del tramo se encuentra sujeto a la solución de los inconvenientes identificados y a la programación de las actividades de obra. Se estimó un plazo aproximado de **quince (15) días** para solucionar los aspectos pendientes y establecer el cronograma definitivo de inicio, sujeto a la disponibilidad de maquinaria y a la coordinación con las empresas de servicios públicos.

CONCLUSIONES

Como resultado de la reunión, las partes manifiestan su disposición para trabajar de manera coordinada y facilitar la ejecución del proyecto, procurando minimizar las afectaciones a los propietarios y residentes.

Se establece como acción prioritaria la realización del **levantamiento topográfico y la señalización del alineamiento**, con el fin de determinar de manera precisa hasta dónde deberán trasladarse los cerramientos y cuáles elementos deberán ser retirados o modificados.

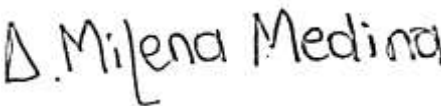
De igual forma, se dará seguimiento a la gestión con las empresas prestadoras de servicios públicos para el traslado de los postes y demás elementos que actualmente interfieren con la ejecución de la vía.

Se deja constancia de que las medidas definitivas de intervención serán las establecidas por los diseños y verificadas en campo por el equipo de topografía, en coordinación con la interventoría.

Una vez definidos y atendidos los aspectos pendientes, el Consorcio Vías Funza RF procederá a programar el inicio de las actividades correspondientes al tramo, informando previamente a los propietarios y a la comunidad.

COMPROMISOS						
TEMA		RESPONSABLE			FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN	
Realizar levantamiento topográfico para definir el alineamiento, niveles y límites de intervención de la vía y andén.		Consortio Vías Funza RF / Topografía			Durante la semana	
Señalizar en campo mediante pintura o marcación la línea hasta donde deberán ser trasladados los cerramientos y elementos que interfieran con la obra.		Consortio Vías Funza RF / Topografía / Interventoría			Durante la semana	
Coordinar con los propietarios el retiro o traslado de portones, mallas y cerramientos conforme avance el frente de obra.		Propietarios / Consortio Vías Funza RF			Conforme al avance de obra	
Gestionar y realizar seguimiento al traslado de los postes y elementos de redes de servicios públicos que interfieran con la ejecución de la vía.		Consortio Vías Funza RF / Entidades prestadoras			Previo al ingreso del frente de obra	
Trasladar el cerramiento ubicado en la zona posterior del predio hasta la línea que sea definida y señalizada por topografía		Propietarios			A la mayor brevedad, una vez definida la línea	
Verificar las licencias, planos y condiciones urbanísticas relacionadas con los retrocesos y paramentos de los predios.		Propietarios / Entidad competente / Interventoría			Previo a la definición definitiva del paramento	
Revisar técnicamente la situación de los árboles existentes y definir las medidas necesarias para garantizar su conservación cuando corresponda.		Consortio Vías Funza RF / Interventoría			Durante la verificación topográfica	
Coordinar con los propietarios las actividades de demolición de los elementos que interfieran con el nuevo perfil vial.		Consortio Vías Funza RF / Propietarios			Antes del inicio de las actividades en cada predio	
Mantener comunicación permanente entre las partes para informar avances y el ingreso de maquinaria y el avance del frente de obra		Consortio Vías Funza RF / Propietarios			Permanente	
EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN						
¿Se logró el objetivo?				SI	X	NO
Observaciones						
Ninguna						

Siendo las 10.47 am se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA	
FIRMA	
NOMBRE	Milena Medina Guzmán
CARGO	PROFESIONAL SOCIAL
NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA: Milena Medina Guzmán	

Registro fotográfico



Ilustración 1 R.E Paramento

FUNZA
 LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: R.E. Paramento
 FECHA: 11 Agosto 2026
 HORA INICIAL: 9:10 HORA FINAL: 10:47
 LUGAR: Tramo 7

MARQUE CON UNA X

Se identifica como:			Tiene discapacidad		Pertenece a un grupo étnico	
Hombre	Mujer	Otro	SI	NO	SI	NO

NOTA: los grupos étnicos son:
Indígena, ROM, afrocolombiano o afrodescendiente, palenquero o raizal

No.	NOMBRE	EDAD						ENTIDAD / COMUNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	A. Milena Medina	30		X		X	X	Contratista	socialviasfomac@eg	310250	
2	Carla de U	50	X			X			nzolanp76@prol.com	3196082502	
3	Mauro Montaña	46	X			X			mauro.montaña206@gmail.com	321442549	
4	Pedro Julio Martínez	70	X			X			pedro.julio167@gmail.com	211-2497149	
5	Ima Cecilia Gil	45		X		X	X	Intervent.	lasen0008@gmail.com	3133639304	
6	Ismael Quiroga	38		X		X	X	Interventoria	IsmaelQuiroga12@hotmail.com	3119720909	
7	Eduin Rodríguez	46	X			X	X	Contratista		3114325342	
8	Carina Cardenas Tor	35		X		X	X		Karlita24@hotmail.com	3504637458	
9	Ana Lidia Rodríguez	47		X		X	X		lidiaBE@gmail.com	3115514963	
10	Miguel Cardenas	68	X			X	X		miguelantoniocar07@gmail	3204758225	
11	Ana Toro de Rodríguez	72		X		X	X				
12	Edriciana Durán León	50		X		X	X	Alcaldía	aduran1@funza-cund	3124813710	
13											
14											
15											
16											
17											
18											

Con la suscripción del presente formulario, autorizo al IDRD así como a cualquier dependencia y/o área del instituto, a realizar el tratamiento sobre mis datos personales con sujeción a lo establecido en sus Políticas de Protección de Datos Personales, atendiendo a las finalidades en ellas señaladas. Las Políticas pueden ser consultadas en la página web del IDRD: <https://www.idrd.gov.co/politicas-seguridad-y-proteccion-datos>

ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS. V.1



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05
03-FR-16 VER.11.2025



202690000108701

2026-07-27 08:35:52

Funza, Cundinamarca

Señor

JOSE ESPINOSA PARADA

Carrera 24 No 9B-06

Teléfono 3204186779

Funza

Asunto: Solicitud de cumplimiento de compromiso para la liberación del área requerida en el tramo vial No. 7

Respetado señor Espinosa,

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Funza.

La Administración Municipal, en el marco del seguimiento a las obras públicas que se adelantan en el municipio, se permite solicitar su colaboración y el cumplimiento de los compromisos acordados frente a la situación identificada en el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 9B-06, con ocasión de la próxima ejecución de las obras correspondientes al tramo vial No. 7 del contrato de obra No. LP-0013-2025, cuyo objeto es el "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Funza", suscrito entre el Municipio de Funza y el Consorcio Vías Funza RF.

En desarrollo de las actividades preliminares de localización y replanteo del proyecto, y conforme a la verificación realizada en campo por el contratista de obra, la interventoría y la supervisión, se identificó un cerramiento provisional y una construcción en mampostería con cubierta que interfieren con el área requerida para la intervención vial, la cual está prevista para espacio público según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio y la información técnica disponible.

Es importante precisar que el espacio público constituye un bien destinado al uso común, cuya protección e integridad deben garantizarse conforme al artículo 82 de la Constitución Política y a la normativa urbanística aplicable.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Recebo
[Signature]
4. 08-2026



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05
03-FR-16 VER.11.2025



202690000108701

2026-07-27 08:35:52

Por otra parte, dentro del perfil vial se encuentra ubicado un poste de concreto que sostiene cableado de la empresa de telecomunicaciones Movistar. Durante la visita realizada con este operador se planteó su reubicación en el área donde se construirá el espacio público. La reubicación del poste deberá ser ejecutada por Movistar, con la coordinación y las autorizaciones que correspondan. Para facilitar esta actividad, resulta necesario retirar la construcción en mampostería y ajustar el cerramiento, conforme al compromiso manifestado por usted.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el compromiso manifestado durante la visita realizada al inmueble, así como que el Consorcio Vías Funza RF tiene programado iniciar las actividades de obra en este sector a partir del **24 de agosto de 2026**, solicitamos programar y ejecutar, antes de dicha fecha, el retiro de la construcción en mampostería y el ajuste del cerramiento. Una vez liberada el área, Movistar podrá coordinar la reubicación del poste.

La liberación oportuna del área permitirá coordinar la intervención de Movistar y que el contratista realice el replanteo y la construcción de la vía conforme a la programación, evitando interferencias que puedan afectar la continuidad del proyecto o generar retrasos en la ejecución del contrato de obra.

Por lo anterior, agradecemos informar por escrito la fecha prevista para ejecutar las adecuaciones y coordinar con la supervisión una visita de verificación antes del inicio de las obras. Si no es posible liberar voluntariamente el área dentro del plazo requerido, la Secretaría remitirá los antecedentes y soportes disponibles a la autoridad competente para que evalúe las actuaciones que correspondan.

Agradecemos su colaboración y disposición para coordinar las actividades necesarias, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha prevista para el inicio de las obras.

Cordialmente,

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Infraestructura

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ADRIANA DURAN LEON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		03/08/2026



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05
03-FR-16 VER.11.2025



202690000108671

2026-07-27 08:27:48

Funza, Cundinamarca

Señor

PEDRO JULIO MARTINEZ

Carrera 24 No 9B-22

Teléfono 3114726595

Funza

Asunto: Solicitud de cumplimiento de compromiso para la liberación del área requerida en el tramo vial No. 7

Respetado señor Martínez,

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Funza.

La Administración Municipal, en el marco del seguimiento a las obras públicas que se adelantan en el municipio, se permite solicitar su colaboración y el cumplimiento de los compromisos acordados frente a la situación identificada en el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 9B-22, con ocasión de la próxima ejecución de las obras correspondientes al tramo vial No. 7 del contrato de obra No. LP-0013-2025, cuyo objeto es el "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Funza", suscrito entre el Municipio de Funza y el Consorcio Vías Funza RF.

En desarrollo de las actividades preliminares de localización y replanteo del proyecto, y conforme a la verificación realizada en campo por el contratista de obra, la interventoría y la supervisión, se identificó que las columnas y el portón de acceso al parqueadero de la vivienda interfieren con el área requerida para la intervención vial, de acuerdo con la información técnica disponible, el perfil vial y las condiciones establecidas en la Licencia de Construcción No. 162163304 del 16 de mayo de 2017.

Es importante precisar que el espacio público constituye un bien destinado al uso común, cuya protección e integridad deben garantizarse conforme al artículo 82 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las condiciones contenidas en las respectivas licencias urbanísticas.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05
03-FR-16 VER.11.2025



202690000108671

2026-07-27 08:27:48

En este contexto, la presente comunicación busca coordinar la liberación voluntaria del área requerida para la obra y dar cumplimiento a las condiciones urbanísticas aplicables, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las autoridades encargadas de la protección del espacio público.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el compromiso manifestado por usted durante la visita realizada al inmueble, así como que el Consorcio Vías Funza RF tiene programado iniciar las actividades de obra en este sector a partir del **24 de agosto de 2026**, solicitamos programar y ejecutar, antes de dicha fecha, el traslado de las columnas y del portón de acceso al parqueadero, de manera que el área requerida quede libre y pueda ser verificada antes del inicio de las obras.

La liberación oportuna del área permitirá que el contratista realice el replanteo y la construcción de la vía conforme a la programación, evitando interferencias que puedan afectar la continuidad del proyecto o generar retrasos en la ejecución del contrato de obra.

Por lo anterior, agradecemos informar por escrito la fecha prevista para ejecutar las adecuaciones y coordinar con la supervisión una visita de verificación antes del inicio de las obras. Si no es posible liberar voluntariamente el área dentro del plazo requerido, la Secretaría remitirá los antecedentes y soportes disponibles a la autoridad competente para que evalúe las actuaciones que correspondan.

Agradecemos su colaboración y disposición para coordinar las actividades necesarias, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha prevista para el inicio de las obras.

Cordialmente,

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Infraestructura

Recibi:
4-08-2026

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	ADRIANA DURAN LEON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		03/08/2026



SG-CER116470



SA-CER/53750



ST-CER/53753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO

ASG 6

JA Jeffrey Arevalo

14/7/2024

Buenas tardes Jeffrey , soy Adriana Durán León de la secretaría de infraestructura 4:28 p.m. ✓

Lula me compartió su número 4:28 p.m. ✓

Hola Adriana 4:29 p.m.

Como te encuentras ? 4:29 p.m.

Para tratar el tema de la caja de la camera 24 4:29 p.m. ✓

Jeffrey Arevalo
Como te encuentras ? 4:29 p.m. ✓

Bien si señor 4:29 p.m. ✓

Será que podemos vernos mañana en el sitio a las 2:00 de la tarde 4:29 p.m. ✓

Disculpame que estoy en una actividad y no puedo hablar 4:29 p.m. ✓

Tu
Será que podemos vernos mañana en el sitio a las 2:00 de la tarde
Me queda imposible mañana 4:30 p.m.
Pero queria saber qué alcance tiene la actividad 4:30 p.m.

Si la posteria se veria afectada 4:31 p.m.

Tu
Cuando podría ? El martes ?
Mejor 4:31 p.m.

Cuando podría ? El martes ? 4:31 p.m. ✓

Es que esa caja queda dentro de la vía y deben correrla 4:31 p.m. ✓

JA Jeffrey Arevalo

E las 10 de la mañana 4:31 p.m. 🕒

Perfecto 4:32 p.m. ✓

Vale 4:32 p.m.

El martes nos vemos en el sitio 4:32 p.m.

Muchas gracias 4:32 p.m.

Gracias 4:32 p.m. ✓

Los postes los van a mover ? 4:32 p.m.

Uno solo 4:33 p.m. ✓

21/7/2024

Hola 8:16 a.m.

Hola Jeffrey buenos días. Editado 8:19 a.m. ✓

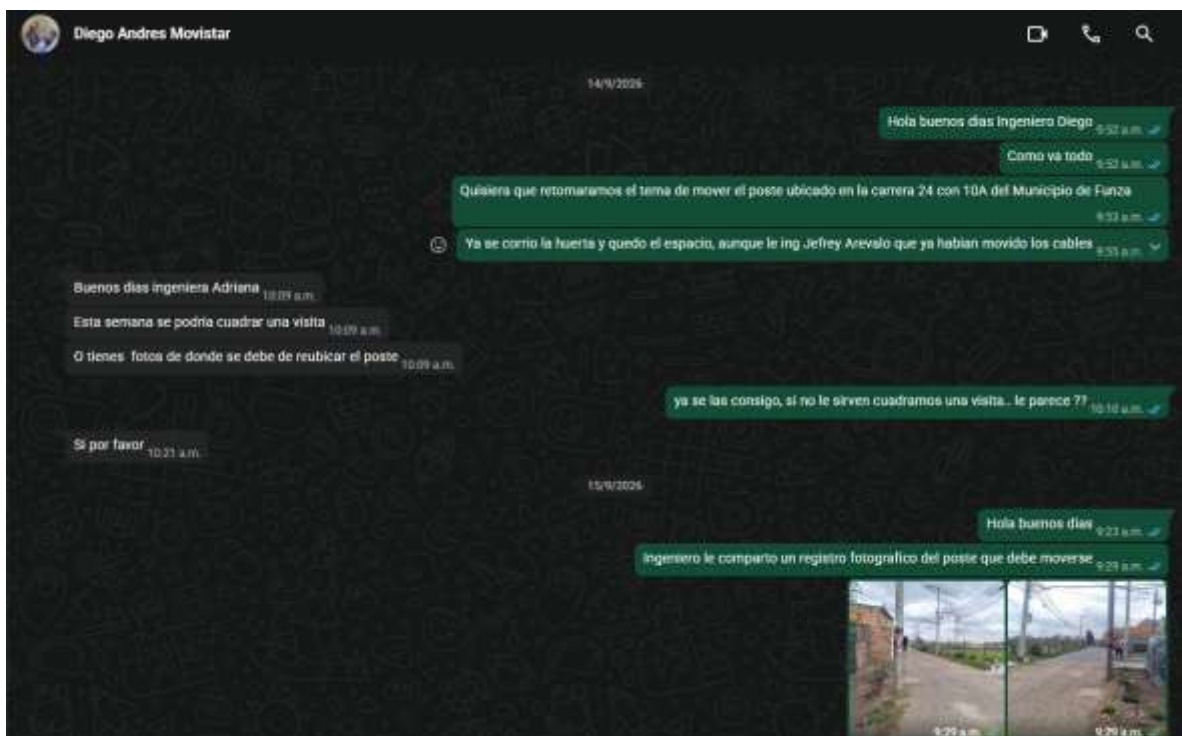
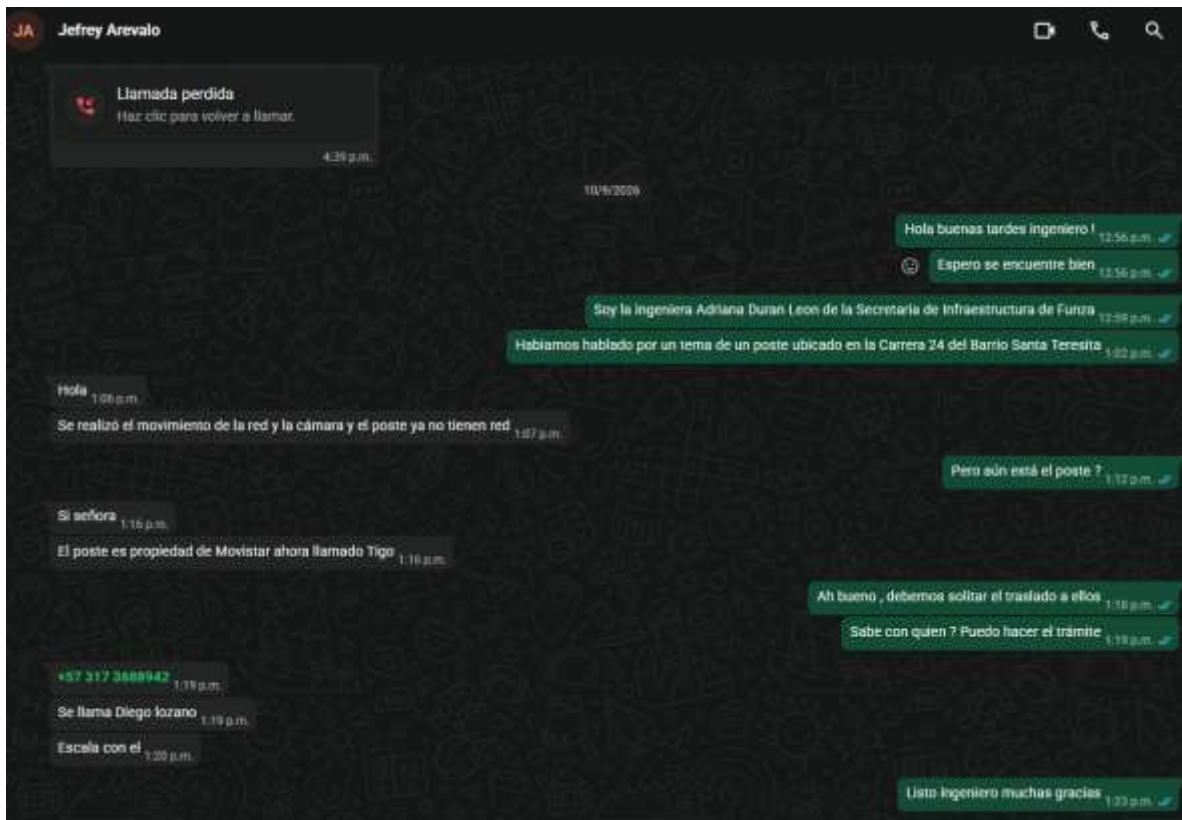
Hoy te va una cuadrilla en representación mía 8:53 a.m.

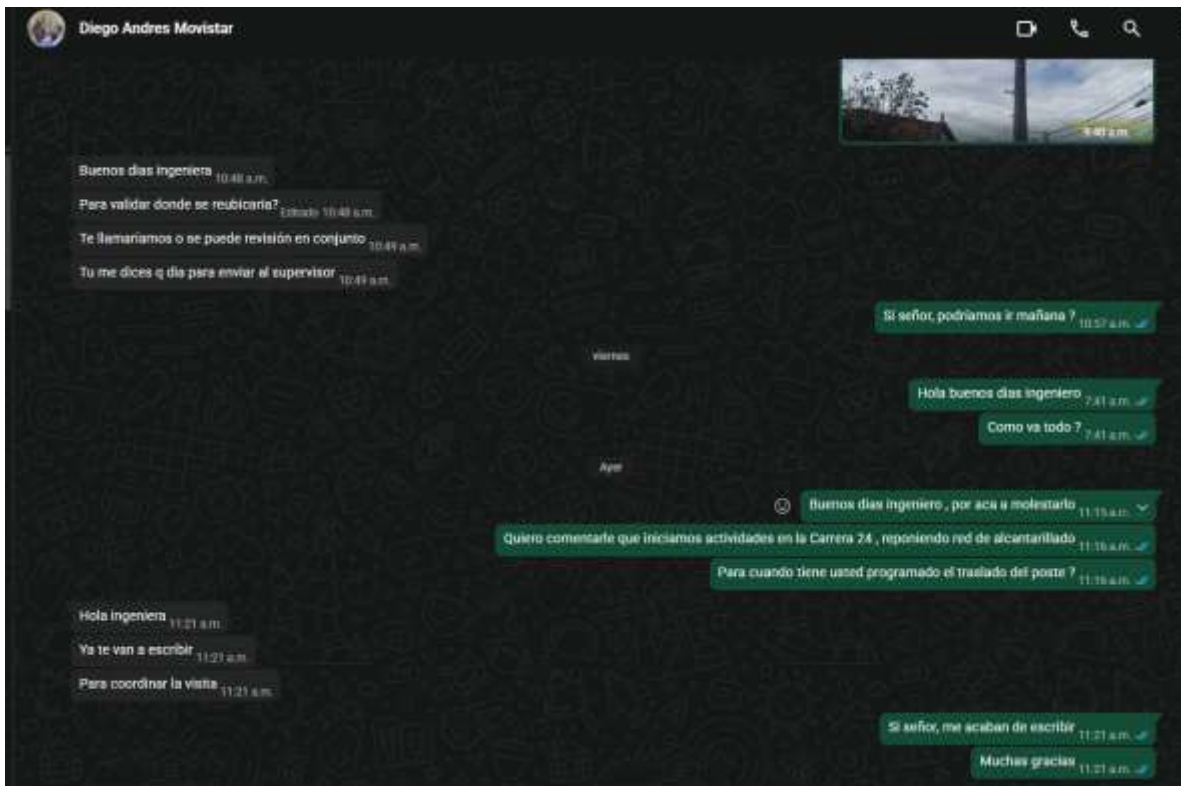
Listo si señor 9:05 a.m. ✓

Llamado
23 segundos 10:13 a.m.

Hola 🙌 10:10 a.m. ✓

Ya estamos acá esperando la cuadrilla 10:11 a.m. ✓





✎ Redactar

📁 Recibidos

☆ Destacados

🕒 Pospuestos

▶ Enviados

🗑 Borradores

🛒 Compras

▼ Más

Etiquetas

+

←📅🕒🗑✉📧⋮

📧 Resume este correo electrónico

S

Componente Social Vías Funza

<socialviasfunza013@gmail.com>

para jasen, ml, aduran | ▼

📧 8 jul 2026, 9:43 a.m. ☆ 😞 ↶ ⋮

Respetados señores de la Secretaría de Infraestructura de Funza:

Reciban un cordial saludo.

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. LP-0013-2025, cuyo objeto corresponde al **"Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Funza, Cundinamarca"**, nos permitimos remitir el oficio adjunto mediante el cual solicitamos el acompañamiento institucional de esa Secretaría para adelantar la gestión necesaria que permita la reubicación de los postes de alumbrado público existentes en el Tramo 7 del proyecto.

La intervención requerida se localiza en la Carrera 24 entre calles 9 y 10A, barrio Santa Teresita, municipio de Funza, donde la ubicación actual de dicha infraestructura interfiere con la sección vial proyectada, afectando la correcta ejecución de las obras de conformidad con los diseños aprobados.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y el apoyo que esa Secretaría pueda brindar para agilizar las gestiones correspondientes, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

CONSORCIO VÍAS FUNZA RF



Correspondencia Enviada
Fecha 08-07-2026
Oficio 00147-2026,
Solicitud de visita técnica

Funza., 8 de Julio de 2026

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Gerencia de Infraestructura y Redes
Ciudad
Referencia: Oficio 00131-2026,

Asunto: Solicitud de visita técnica para evaluación y reubicación de postes de energía – Carrera 24 entre calles 9 y 10A, barrio Santa Teresita, municipio de Funza

Respetados señores:

En el marco de la ejecución del **Contrato de Obra No. LP-0013-2025**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Funza, Cundinamarca"**, ejecutado para la Administración Municipal de Funza, nos permitimos solicitar de manera respetuosa el acompañamiento técnico de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, con el fin de realizar una visita de inspección al sector ubicado en la **Carrera 24 entre calles 9 y 10A, barrio Santa Teresita**, donde se ha identificado la necesidad de reubicar algunos postes pertenecientes a la infraestructura eléctrica operada por esa empresa.

Durante la ejecución de las actividades de replanteo y construcción de la vía, y conforme a los diseños aprobados para el proyecto, se evidenció que algunos postes existentes se encuentran ubicados dentro de la sección vial proyectada, interfiriendo con el ancho definitivo de la calzada y del espacio público. Esta condición impide la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el diseño vial.

La permanencia de dicha infraestructura en su ubicación actual compromete el desarrollo de las actividades constructivas, la funcionalidad de la vía proyectada, las condiciones de movilidad y seguridad de peatones y vehículos, así como el cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato. En consecuencia, resulta indispensable realizar la evaluación técnica correspondiente para determinar la

viabilidad y el procedimiento requerido para el traslado o reubicación de los postes que generan la interferencia.

En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente programar una visita técnica al sitio antes mencionado, con la participación del personal competente de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y del equipo técnico del proyecto, con el propósito de inspeccionar las condiciones existentes, definir la solución técnica más adecuada y establecer las acciones y el cronograma necesarios para la reubicación de la infraestructura eléctrica.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la programación de la visita, con el fin de coordinar oportunamente las actividades requeridas y garantizar la continuidad de las obras dentro de los plazos establecidos.

Para la coordinación de la visita, agradecemos comunicarse con:

Contratista: CONSORVIO VIAS FUNZA RF

Contrato: LP-0013-2025

Proyecto: Mejoramiento de vías urbanas del municipio de Funza

Contacto: María Alejandra Becerra Rosas

Celular: 311 6604079

Correo electrónico: administrativofunzarf@gmail.com

Atentamente,



LEE MARVIN FUENTES PATARROYO
CONSORCIO VIAL FUNZA RF
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO

ASG 8



16 sept 2026 9:54:13 a. m.
4°42'41,364"N -74°12'7,566"W
20-27 Carrera 5b
Funza
Cundinamarca



16 sept 2026 10:10:53 a. m.
4°42'41,424"N -74°12'7,038"W
5A-29 Calle 21
Funza
Cundinamarca



16 sept 2026 9:54:26 a. m.
4°42'41,196"N -74°12'7,134"W
20-27 Carrera 5b
Funza
Cundinamarca



16 sept 2026 9:36:24 a. m.
4°42'41,346"N -74°12'6,948"W
5A-29 Calle 21
Funza
Cundinamarca



17 sept 2026 10:52:51 a. m.
4°42'41,274"N -74°12'7,614"W

ANEXO

ASG 9

MATRIZ DE IMPACTOS CONSORCIO VIAS FUNZA RF

N.º	Situación analizada	Tipo de causa por evaluar	Actividad posiblemente afectada	Incidencia en la programación	Soporte para verificar	Resultado del análisis
1	Presencia de la tubería pluvial en el tramo 4	Condición conocida y considerada en la primera prórroga	Excavación y obras del sector	No debe contabilizarse nuevamente la afectación ya considerada	Documentos de la primera prórroga y bitácora	Excluir del tiempo adicional solicitado
2	Reposición pendiente de la tubería por la EMAAF	Intervención coordinada con tercero	Actividades que dependan de la reposición y entrega del área	Pendiente de verificar si generó una afectación adicional	Actas de entrega y recibo, comunicaciones y programación	Valorar solo el impacto posterior que se acredite
3	Condiciones de las redes sanitarias y pluviales	Condición técnica por determinar	Instalación de redes y actividades dependientes	Pendiente de establecer	Actas, diseños, comunicaciones y bitácora	Incluir únicamente si se demuestra su efecto en el plazo
4	Suministro de materiales	Gestión del suministro por determinar	Actividades que requerían los materiales	Pendiente de establecer	Órdenes de compra, entregas y programación	Evaluar de forma independiente
5	Disponibilidad de personal y subcontratistas	Gestión de recursos del contratista por determinar	Actividades asignadas a cada frente	Pendiente de establecer	Programación de recursos y registros de obra	Evaluar de forma independiente
6	Daños o reparaciones durante la ejecución	Causa y responsabilidad por determinar	Actividades interrumpidas por la reparación	Pendiente de establecer	Reportes, actas y bitácora	Evaluar según la causa acreditada
7	Reprogramación y recuperación de atrasos	Gestión de la programación	Actividades pendientes	Pendiente de establecer qué atraso subsiste	Programación inicial y actualizaciones	Considerar únicamente el tiempo que resulte justificado